



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y QUINCE.

mas conveniente al mejor sustido del Publico,
sin q' entretanto se haga ninguna novedad q'
pueda disminuir, o empeorar el abasto de Pan
cuya abundancia siempre mas segura es la
libertad de precios cuydada del Ayuntamiento por
todos los medios posibles: Entendido por el mismo
Acuerdo: Nombra a los S. S. D. Ciro Garcia de
Caceres y D. Pedro Xolla Regidores para que
en virtud de esta Provision formen la exposi-
cion instructiva q' se manda a la mayor breve-
dad, y den cuenta a esta Ciudad para lo ven-
to conveniente, y el estudio Perrenoso del Publico
D. Ramon Algor lo execute al Sr. Gobernador
segundo q' conceptue conformey arreglado a
Justicia

Procesos de Pan blan. Este Ayuntamiento con merito a las ultimas noti-
cias remitidas por la Ciudad de Lorca con 11000
del actual de no para la fanega de trigo de
setenta, a ochenta fanegas, y en las puercas de Madrid
en el dia diez y seis tambien del corriente a ochen-
ta y seis fanegas. Desde el de mañana

